

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 117.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto lo dispuesto en el Art. 21 inc. I) del Código Contravencional de la Provincia de San Luis, modificado por Ley N° VI-1000-2018, en cuanto a la actualización periódica, por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, de la “unidad de multa”, la que representa el valor equivalente a un litro de nafta de menor octanaje según valor de mercado.-

Que, a esos efectos, debe considerarse que el valor actualizado del litro de nafta super YPF, en la ciudad de San Luis, es publicado en la aplicación oficial “Precios en Surtidor” (<https://www.minem.gob.ar/www/706/26165/precios-en-surtidor>). Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que, a partir del mes de abril de 2021, el valor de la “unidad de multa”, dispuesta en el Art. 21 inc. I) del Código Contravencional de la Provincia de San Luis, modificado por Ley N° VI-1000-2018, se fija en la suma de Pesos equivalente al precio actualizado del litro de nafta super YPF, en la ciudad de San Luis, que se publique en la aplicación oficial “Precios en Surtidor” (<https://www.minem.gob.ar/www/706/26165/precios-en-surtidor>).-

II) DEJAR sin efecto el Acuerdo N° 364/2019, a partir del mes de abril de 2021.-

III) DISPONER que el presente Acuerdo integre el nuevo DIGESTO DIGITAL DE ACORDADAS (Acuerdos N° 201/2015, 421/2015 y 213/2016), en la categoría MONTOS DE COMPETENCIA Y MULTAS.-

IV) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a todos los Juzgados con competencia en lo Contravencional de las tres Circunscripciones Judiciales. -